

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007-2019-00305-00
AUTO # 1152

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal POLANCO - PEÑA, a voces del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. Señalar la hora de las __1:00 PM__ del día __5__ del mes de __NOVIEMBRE__ de 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal POLANCO - PENA, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

3. Acompañar por las partes y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.

3. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ